



AJUNTAMENT DE DEIÀ
ILLES BALEARS

D. MAGDALENA LÓPEZ VALLESPÍR, alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Deià, en virtud de las competencias que me confieren los artículos 21 E de la LBRL y del art. 84 de la LBRL y 41.13 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local hago saber:

Que una vez constatada la disminución de los caudales de agua que abastecen al término municipal de Deià, de acuerdo con el Reglamento del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, al efecto de que el Ayuntamiento pueda disponer de los caudales suficientes para garantizar el abastecimiento de agua potable para consumo doméstico a toda la población urbana y con objeto de disminuir la compra y transporte de agua mediante camiones, **se procederá con efecto inmediato al corte temporal del suministro a todas las viviendas ubicadas en la zona rústica.**

Asimismo se recuerda a todos **los usuarios del servicio en zona urbana que deberán evitar el consumo desmesurado de agua** en estos meses de verano y en consecuencia se prohíbe la utilización de agua para ningún uso que no sea el propio domiciliario. Esto es, **se prohíbe la utilización del agua para riegos y llenado de piscinas.**

UNA VEZ MÁS PEDIMOS SU COLABORACIÓN.

A efectos de información ruego contacte con la empresa Gesba (núm. de teléfono: 971 235267).

Deià, a 15 de junio de 2016.

La Alcaldesa,

Magdalena López Vallespir

